

**RECURSOS Y RECLAMACIONES:** Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981."

Calahorra, 19 de Abril de 1994.— La Administradora de la Agencia, M<sup>a</sup> Teresa Casas Hereu.

*Notificación (5809)*

III.B.718

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a D. JOSE L. VIDAL PASCUAL, con último domicilio conocido en calle Aurelio Prudencio, 18 de Calahorra (La Rioja), se hace público la Administradora ha dictado acto administrativo, con fecha 18 de Febrero de 1994, en el expediente de aplazamiento n<sup>o</sup> 269440000388J, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por VIDAL PASCUAL, JOSE L. con N.I.F. 76.705.164-A, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, la Administradora examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento fraccionamiento solicitado.

**MOTIVOS DE DENEGACION:**

— Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la hacienda Pública sin regularizar.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierta por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX: I

N<sup>o</sup> LIQUIDACION: 269401001745V

FEC. LIM.: 20-01-94

IMPORTE: 59.153

INTERESES: 517

**RECURSOS Y RECLAMACIONES:** Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981."

Calahorra, 19 de Abril de 1994.— La Administradora de la Agencia, M<sup>a</sup> Teresa Casas Hereu.

*Notificación (5808)*

III.B.719

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> ANTONIA VIDAL PASCUAL, con último domicilio conocido en calle Aurelio Prudencio, 18 de Calahorra (La Rioja), se hace público la Administradora ha dictado acto administrativo, con fecha 18 de Febrero de 1994, en el expediente de aplazamiento n<sup>o</sup> 269440000387N, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por VIDAL PASCUAL, ANTONIA con N.I.F. 76.911.361-Z, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, la Administradora examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento fraccionamiento solicitado.

**MOTIVOS DE DENEGACION:**

— Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la hacienda Pública sin regularizar.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierta por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX: 0001

N<sup>o</sup> LIQUIDACION: 269401001744Q

FEC. LIM.: 20-01-94

IMPORTE: 59.153

INTERESES: 517

**RECURSOS Y RECLAMACIONES:** Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el

siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981."

Calahorra, 19 de Abril de 1994.— La Administradora de la Agencia, M<sup>a</sup> Teresa Casas Hereu.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**

*Notificación resolución (5816)*

III.B.720

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación al interesado se hace público que por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Dirección General de la Policía se han dictado en las fechas, que se indican Resoluciones de concesión del Permiso de Trabajo y Denegación del Permiso de Residencia, respectivamente, en el expediente que se cita.

N<sup>o</sup> expte.: R91/094006

Nombre y apellidos: Hassen Soltani

N.I.E.: X-1425239-K

Fechas de Resolución: 04-11-1993 y 25-01-1994

Advirtiéndole al tiempo que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma, términos y plazos que se disponen en este Cuerpo legal, y previa comunicación a la que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Logroño, 28 de Abril de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

**Oficina de Depósito de Estatutos**

*Depósito de los nuevos estatutos del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza STE-RIOJA (5722) III.B.721*

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma se hace público que en esta Oficina y a las 10,00 horas del día 21 de abril, han sido depositados para su modificación los nuevos Estatutos del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza STE-RIOJA, al amparo del artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical (BOE del día 8). La modificación consiste en la reforma de todo el articulado, su ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad, quedando inscrito en el Libro de Registro con el número 26/02/F. El acta de modificación la suscriben D. Teófilo Acero del Olmo, D<sup>a</sup> María del Carmen Uribe García y D. Angel Gil Benedi.

Anuncio que consecuentemente viene a dejar al tiempo sin efecto por aplicación de lo dispuesto en el art. 105.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., el publicado a su vez en el BOR, de 24 de marzo de 1994, número 36, pág. 1068, subsanando así la errónea referencia que en el mismo se hace al término constitución, cuando debería haber dicho modificación.

Logroño, 25 de abril de 1994.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Notificación de embargo de vehículos*

III.B.682

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MAROLASER, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MAROLASER, S.L.

DOMICILIO: P. PORTALADA, CIRCUNDE 10, PARC. 86

DEBITOS: 436.000,- PESETAS

BIEN EMBARGADO: MERCEDES-BENZ I.O-1568-I

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social,